

9
en conformidad de lo mandado por el Real Consejo de Castilla en
este asunto, ha practicado algunas Diligencias, y condeses de
evitar dilaciones, y costas á la parte en Embargos, y nuevas
Execuciones, le ha parecido conveniente manifestar en Estado
concepcion de estos Creditos, de que provienen, y medios q^e ha
discursado para que se transfiera y cotta con algun beneficio
de esta Ciudad, y su Cauada, siempre que fuere de su aprobacion;
Acuyo fin duplica á este Ayuntamiento mande se cite á Car.^{do}
para el primer Ordinario que se celebrare, y que se reserve para
lo conducente; Y ha tenido lo q^e se acordó se cite segun lo
pretende dho señor, y sea á efecto de tratar, y resolver lo conven.
te

Juan Ant.
Sta Maria
~~J. S.~~

Ancimon.

Gonzalo Chamorro

D. J. Ant.
E. Alcazar

